**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL “REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES” EXPEDIENTE 23.701.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º03**

**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

**TERCERA LEGISLATURA**

**DEL 1° DE MAYO DE 2023 AL 30 DE ABRIL 2024**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**DEL 1° DE MAYO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS I**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**ÍNDICE**

[A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3](#_Toc169619248)

[**Aprobada.** 3](#_Toc169619249)

[B. Asuntos de regimen interno 3](#_Toc169619250)

[C. INFORME DE CORRESPONDENCIA 3](#_Toc169619251)

[D. TRÁMITE DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 4](#_Toc169619252)

[E. DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 4](#_Toc169619253)

[**Moción N.° 01-03 de varias y varios señores diputados:** 4](#_Toc169619254)

[**Aprobada.** 5](#_Toc169619255)

[**Moción N.° 02-03 del diputado Horacio Alvarado Bogantes:** 5](#_Toc169619256)

[**Rechazada.** 5](#_Toc169619257)

[**Moción N.° 03-03 de varias y varios señores diputados:** 5](#_Toc169619258)

[**Aprobada.** 6](#_Toc169619259)

[**Moción N.° 04-03 del diputado Horacio Alvarado Bogantes** 6](#_Toc169619260)

[**Rechazada.** 6](#_Toc169619261)

[D.- PROSPOSICIONES VARIAS. 42](#_Toc169619262)

**Diputadas y diputados presentes:**

Oscar Izquierdo Sandí Horacio Alvarado Bogantes

**Presidente Secretario**

**Diputados presentes:**

Pilar Cisneros Gallo

Eliécer Feinzaig Mintz

Paulina Ramírez Portuguez

David Segura Gamboa

Priscilla Vindas Salazar

**Audiencias: Licenciado Mario Zamora Cordero Ministro de Seguridad Pública, Licenciado Elías Carranza Máxera , Fiscal Ministerio Público**

**Diputados y diputadas no miembros:** No hay.

**Sustituciones:** No hay.

**Departamento de Servicios Técnicos:** Licenciada Llihany Linkimber Bedoya.

**Presidente:**

Muy buenos días, señoras, señores diputados, personal de apoyo, con el cuórum de Reglamento, al ser las nueve horas con cuatro minutos, de día de hoy lunes 17 de junio del 2024, damos inicio a la sesión ordinaria N.°03 de la Comisión Especial **“REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES” Expediente N.° 23701.**

# DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión el acta de la sesión anterior. ¿Suficientemente discutida?

## **Aprobada.**

# Asuntos de regimen interno

No hay.

# INFORME DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia ha sido entregada por los sistemas electrónicos correspondientes.

# TRÁMITE DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137

No tenemos el día de hoy.

# DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

**1. Expediente N.°23701**  **“REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES”**

Se ha presentado una moción de consulta que le solicito al señor secretario se sirva dar lectura.

Se decreta un receso de hasta dos minutos para revisar el sistema.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

**Secretario:**

**Moción N.° 01-03 de varias y varios señores diputados:**

**Para que se llamen en audiencia ante esta comisión y se coordinen las mismas mediante videollamadas, a las siguientes personas:**

**Señora Adriana Mercado, Directora de Asuntos Internacionales, Fiscalía General de la Nación, de Colombia.**

**Señor Miguel Ángel Méndez Buenos Aires, Fiscal Especial para Asuntos Internacionales de México.**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Se decreta un receso de hasta dos minutos para revisar el sistema.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

Mientras revisan el sistema, no sé si están de acuerdo en que esta votación la hagamos levantando la mano. De acuerdo, muy bien.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo favor levantar la mano. Siete diputaciones presentes, siete votos a favor.

## **Aprobada.**

Se ha presentado una moción de revisión a la reciente votación, que le solicito al señor secretario se sirva dar lectura.

**Secretario:**

**Moción N.° 02-03 del diputado Horacio Alvarado Bogantes:**

Para que se revise la votación recaída sobre la moción anteriormente aprobada.

**Presidente:**

Se decreta un receso hasta por cinco minutos.

(Se procede de conformidad.)

Se reanuda la sesión.

Vamos a hacer la votación levantando la mano.

En discusión la moción.

Ofrezco el uso de la palabra para la moción de revisión.

Suficientemente discutida. Los diputados y diputadas que estén a favor o en contra de la moción de revisión, favor indicarlo levantando la mano. Siete diputaciones presentes, siete votos en contra.

## **Rechazada.**

Se ha presentado una moción de consulta, que le solicito al señor secretario se sirva dar lectura.

**Secretario:**

**Moción N.° 03-03 de varias y varios señores diputados:**

**Para que se consulte el criterio de la Procuraduría General de la República sobre el expediente N.°23.701**

**Presidente:**

En discusión la moción.

Ofrezco el uso de la palabra.

Suficientemente discutida. Los diputados y diputadas que estén a favor, favor indicarlo levantando la mano. Siete diputaciones presentes, siete votos a favor.

## **Aprobada.**

Se ha presentado una moción de revisión, que le solicito al señor secretario se sirva dar lectura.

**Secretario:**

**Moción N.° 04-03 del diputado Horacio Alvarado Bogantes**

Para que se revise la votación recaída sobre la moción anteriormente aprobada.

**Presidente:**

En discusión la moción.

Ofrezco el uso de la palabra.

Suficientemente discutida. Los diputados y diputadas que estén a favor o en contra de la moción de revisión, favor indicarlo levantando la mano por la vía electrónica. Siete diputaciones presentes, siete votos en contra.

## **Rechazada.**

Para esta sesión tendremos en audiencia al señor ministro de Seguridad Pública, el licenciado Mario Zamora Cordero, y al licenciado Elías Carranza Máxera.

Voy a decretar un receso de hasta dos minutos, para recibir a don Mario Zamora.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

Le damos la bienvenida al señor ministro don Mario Zamora Cordero y a sus acompañantes, quisiéramos primero agradecerle a don Mario su presencia acá, y además decirle que tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos para referirse a la iniciativa, posteriormente se abrirá un periodo de preguntas y respuestas hasta por cinco minutos para cada señor y señora diputada, este tiempo abarca la pregunta y su respuesta.

Adelante, don Mario.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenos días tengan todos ustedes señores y señoras diputadas, consideramos un honor la concurrencia a esta Comisión, para quizás hablar de una de las instituciones jurídicas que debe someterse a reforma y revaloración jurídica en nuestro país, como lo es la extradición.

Primero, la extradición es una instituto jurídico-penal contemplado en nuestra Constitución Política y regulado conforme a lo que el legislador en el año 1949 determinó, que era su procedencia de acuerdo y conforme a la ley. Eso significa, justamente la posibilidad de que el propio legislador desde el diseño mismo de la norma constitucional contempló elementos de reforma para la actualización constante y permanente de este instituto.

He visto y observado que la discusión precedente ha girado en una confusión entre el instituto de la extradición, con lo que es la figuración de la expulsión de nacionales, y ahí consideramos que hay un error conceptual. La extradición es la forma de comunicación jurídica entre los estados nación, mediante la cual se garantizan los derechos de la persona requerida.

Recordemos que para darse la extradición se debe cumplir con los parámetros que establece, estipula y exige nuestro ordenamiento jurídico, es decir, la persona debe ser sometida a un juicio justo. El delito por el que se requiere debe ser un delito contemplado en la legislación costarricense, deben existir las garantías jurídicas para ejercer el derecho de defensa. La pena que debe imponerse a ese delito debe ser bajo los parámetros del Estado de Derecho costarricense. Es decir, no puede privar la pena perpetua, penas de muerte, etcétera, etcétera. Eso sería improcedente.

Y, además, el requerimiento de extradición es para que la persona sea juzgada solo por el delito que se le requiere. No puede ser, estando ya en ese estado, que se le adicionen nuevas causales.

Por lo tanto, hay un conjunto de garantías que son importantes preservar y que se preservan mediante el proceso de extradición.

En el caso concreto de los nacionales, debemos observar que, cuando la Constitución fue diseñada, no existía la complejidad de la internacionalización, en los términos de la segunda mitad del siglo XX e inicio de este siglo XXI, de la internacionalización de la delincuencia.

Es decir, los delitos se ideaban, nacían y concluían dentro de los parámetros de un único estado. Rara vez las personas eran…; existían organizaciones a través de las cuales esas personas delinquían en un entorno internacional; situación que hoy es dable, no solo con lo que hemos hablado de narcotráfico, sino la trata de personas es, en esencia, eminentemente un delito internacional, ejercido internacionalmente.

El tráfico de armas es un delito internacional, en donde un gran entramado de actores que participan en la consumación.

Por lo tanto, incluso, la figura debería ampliarse, en general, a un mayor número de delitos de los que se están considerando, de solo narcotráfico o solo terrorismo.

Pongo el caso de un femicidio, la persona mata a alguien, viene a Costa Rica, obtiene la nacionalidad, no podríamos dejar impune esa situación.

Entonces, invito a reconsiderar la amplitud sobre los delitos sobre los que, eventualmente, recaería esta figura; el tráfico de armas que hoy es un negocio paralelo al narcotráfico. Hay grupos que ya se han especializado en vender armas a los grupos narcotraficantes, y se dedican esencialmente solo a ese ilícito. Los estaríamos dejando por fuera si solo se considerara el narcotráfico.

Y, por supuesto, la trata de personas, que es hoy uno de los grandes flagelos de la humanidad. Consiste en la esclavitud de seres humanos, que tampoco estaríamos considerando dentro de esta figura que se está hoy analizando, mediante esta Comisión, porque estaría circunscrito al escenario estrictamente de narcotráfico y terrorismo.

Por otra parte, debo también dar una señal de alerta de lo que está sucediendo en nuestro entorno internacional. Colombia, El Salvador, Honduras, Guatemala, México han puesto en práctica la extradición de sus nacionales.

¿Qué es lo que están haciendo las elites criminales en este momento? Procurando, como ya lo venían haciendo, su traslado a Costa Rica, incluso ciudadanos colombianos que, en su país de origen hay la extradición de nacionales, intentan evadir la aplicación de la justicia internacional viniendo al país, obteniendo nuestra nacionalidad para que les sirva de escudo para que la justicia no se aplique en su caso concreto.

Si nosotros no damos este paso adelante, nos convertiremos en el lugar, a nivel regional, en donde las mafias vendrán a guarecerse y, justamente su escudo de protección será nuestra nacionalidad, que, por ende, se devaluará en términos internacionales.

Entonces, son elementos a considerar, porque en un entorno en donde se están dando estas dinámicas generales, estaríamos generando un efecto “llamada” con el actual estado de las cosas, en que se prohíbe la extradición de nacionales.

La dinámica de los grupos criminales obviamente estudia los sitios en donde hay lagunas de punibilidad, y esto vendría a ser el territorio costarricense. Sería el escenario en donde quedan impunes sus acciones cometidas en terceros estados.

Por lo tanto, es requerimiento importante el que hacemos para que se pueda dar visto bueno a la extradición, nuestra solicitud sería ampliarlo en la dimensión de los delitos que se tienen, a efectos de no crear y construir impunidad. Porque tan importante es juzgar a un narcotraficante o a un sicario, como a un femicida, como a un tratante de personas, como a un tratante de armas.

Entonces, son escenarios que debemos de considerar dentro de la magnitud criminal, para que ese tipo de personas no vean en nuestro territorio, y en nuestra nacionalidad, el escenario a través del cual escapan a la justicia.

Debo indicar que, nuestra comunicación con contrapartes de inteligencia, a nivel policial y criminal, hemos identificado en Costa Rica treinta personas, de nacionalidad colombiana principalmente, y venezolanos, que tienen juicios pendientes en los Estados Unidos y que, al tener la nacionalidad costarricense no han podido enfrentar la justicia.

El problema es que este tipo de personas no son solo delincuentes comunes, ejercer un gran liderazgo y jerarquía en sus organizaciones. Por lo tanto, son imanes de atracción de esas organizaciones para su operación en Costa Rica.

Entonces, no estamos hablando solo de supuestos hipotéticos. En realidad, hay criminales que han obtenido nuestra nacionalidad y esta les está sirviendo, en este mismo momento en que estoy hablando, de escudo de protección para no enfrentar a la justicia de terceros estados.

Entonces, en esencia, señor presidente, ese es el núcleo de nuestra valoración. Queremos reservarnos los minutos restantes, para efectos de poder, tal vez, ampliar alguna de las respuestas que se nos plantee. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, señor ministro. Tiene la palabra la diputada Priscilla Vindas, hasta por cinco minutos.

**Diputada Priscilla Vindas Salazar:**

Gracias, señor presidente. Buenos días, don Mario y quienes lo acompañan. Don Mario, algo que me llamaba la atención poderosamente de su presentación, es que usted mayoritariamente está hablando de personas naturalizadas; y, la semana pasada estábamos escuchando, también varias posturas, de que más bien esto podría modificarse a través de proyecto de ley, no necesariamente a través de una modificación constitucional. Porque estamos hablando de personas que se han naturalizado, que han adquirido la nacionalidad costarricense y que, cuando adquieren la nacionalidad costarricense se comprometen con ciertos valores y deberes que tiene que cumplir, como nacionales y que, a la hora de cometer estos crimines, de trasgredir la ley, se les podría perfectamente quitar la nacionalidad por estos crímenes que son muy graves —de eso no tenemos ninguna duda— ni la intención es que caigamos en una impunidad. Creo que esto, la comisión lo tiene clarísimo.

Pero, sí me preocupa, porque partiendo de la exposición que nos hacía Rubén Hernández, la semana pasada, por el tema de procedimiento, lo que se quisiera realmente es llamar a la justicia a estas personas; pero ¿es el mecanismo correcto esta constitucional? ¿Tenemos los datos desagregados de cuántos nacionales realmente, personas nacidas en suelo costarricense, están bajo esta dinámica? O, realmente ¿podríamos solucionarlo, apaliarlo con esta modificación para eliminar la nacionalidad de esas personas naturalizadas? ¿Qué datos tienen ustedes?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

En este momento, la inexistencia obedece a que, como no es posible en Costa Rica, no tenemos solicitudes de países requirentes de la extradición de nacionales.

**Diputada Priscilla Vindas Salazar:**

Sí, pero es que usted hablaba ahora de casos de colombianos, venezolanos, ya usted los citaba; entonces, supongo que está partiendo de datos que tiene en su poder de estos casos, porque para poder legislar en esta materia, tendríamos que tener datos concretos que nos motiven a impulsar este tipo de modificación constitucional.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Este es un primer dato de inteligencia al que refería. Obviamente, hay una serie de jurisdicciones que no hacen la solicitud formal de estado requirente ante la jurisdicción costarricense, ante el hecho de que está vedado o impedido. Esto lo hemos sabido por en las investigaciones internacionales, cuando se han ubicado a las personas en territorio costarricense, el elemento que sale, una vez que se inicia el proceso de investigación policial, es el que tiene nuestra nacionalidad y, a partir de ahí la operación queda quieta.

Entonces, lo que se viene dando en esta materia es, en realidad, que nuestra nación funciona; y, nada más para decirle un dado: si quisiéramos desposeer a una persona que ha obtenido la nacionalidad costarricense, en el contencioso administrativo eso sería un proceso de alrededor de diez años. Eso implicaría que, esa persona en el mientras tanto, seguiría ejerciendo su actividad criminal, sus efectos nocivos sobre la territorialidad y nuestra población durante ese largo período de tiempo. Y, recordemos que la Ley de Naturalización costarricense data de la década de los cincuenta. Es decir, es una legislación que no ha sido actualizada.

Yo pensaría que también se puede hacer un gran avance mejorando el sistema, también, para la obtención, dificultar el grado de obtención de la nacionalidad; pero, en todo caso, también la Constitución dice que no se pueden hacer discriminación entre costarricenses por limitaciones políticas, que es lo que establece nuestra Constitución. Es decir, una persona nacionalizada costarricense, lo único que puede ser es presidente de la República. Esa es la única limitación. En todo lo demás, hay una igualdad plena.

Entonces, si ya obtuvo la nacionalización, no podría ser desprovista esta nacionalización, a no ser por un escenario contencioso, una vía contenciosa administrativa que es de larga duración.

**Diputada Priscilla Vindas Salazar:**

Ok. Sí, don Mario, yo creo que acá, al menos a mí, lo que me queda una grave preocupación es que, a través del contencioso administrativa es una vía, ciertamente, dada la gravedad de los delitos que esta persona estaría cometiendo, ciertamente tendríamos que buscar cómo hacer esta vía más expedita. Eso, por una parte.

Y, la segunda es que sí me sigue quedando la preocupación de si realmente la reforma constitucional es la más adecuada si tuviéramos esta posibilidad, porque inclusive don Rubén nos planteaba que es un tema meramente procedimental, que lo más adecuado, inclusive, sería hablar del tema de una constituyente.

Entonces, creo que, si tenemos alguna otra vía, donde podríamos inclusive hacerlo más expedito, creo que inclusive sería algo más sencillo en el tema del ordenamiento; pero, ya se me agotó el tiempo. Gracias.

**Diputado Mario Zamora Cordero:**

Tal vez, uso treinta segundos de mi tiempo de reserva… Simplemente para aclarar que, los países de nuestro entorno que usan derecho continental europeo, y que son los que más preservan los derechos humanos, como los países europeos; en el continente vemos Estados Unidos, México, Colombia, son países que su derecho constitucional y penal tiene grandes semejanzas con el derecho costarricense y observamos que sí se dieron reformas de orden constitucional. Costa Rica estaría saliéndose internacionalmente de una línea trazada por los países que más protegen sus derechos y lo hacen a través de una extradición regular.

**Presidente:**

Muchas gracias, señor ministro. Tiene la palabra. El diputado Eli Feinzaig, hasta por cinco minutos.

**Diputado Eliecer Feinzaig Mintz:**

Presidente, me reservo en mi tiempo para más tarde. Gracias.

**Presidente:**

Perfecto. Tiene una palabra la diputada doña Paulina Ramírez, hasta por cinco minutos.

**Diputada Paulina Ramírez Portugués:**

Muchas gracias. Bueno, ayer, la última sesión perdón recibimos a don Carlos Arguedas y, él hablaba de que le parecía —en una entrevista que le hicieron—, muy limitado la reforma constitucional al referirse solo a dos elementos o, a dos conceptos.

Usted, ahora, también hizo mención de esto y, pues yo he venido insistiendo en preguntar ¿si será también muy limitada, dado que se va a hacer una reforma constitucional y pensar en incluir otras conductas relacionadas a la delincuencia organizada transnacional, principalmente las que están contempladas o delitos tipificados en el Convenio de Palermo del año 2000, que estamos hablando de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, blanqueo capitales, el tráfico de armas de fuego que, bueno, algunas de ellas las mencionó ahora.

Lo que pasa es que, también, don Carlos decía que sí podría ser viable y hasta recomendable, pero hay que ser prudentes por tratarse de una reforma constitucional y que, a la hora de presentar la consulta, de entre más amplia, más riesgo se podía correr de que tuviera más cuestionamientos.

Entonces, me gustaría saber qué piensa y, también, si en caso de que se pudiera ampliar o hubiera algún acuerdo de ampliarse, —bueno, en este momento no sé si la conexidad permitiría que se dé, por la exposición de motivos—; pero sí me gustaría escuchar su opinión.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Voy a darle, en primera instancia, al señor viceministro don Manuel Jiménez Steller, la palabra, concurriendo el hecho, también, de que aparte de viceministro, don Manuel ha ejercido su rol de fiscal. Y es funcionario del Poder Judicial, incluso ahora ha estado en las situaciones límites que hemos tenido que ver con lucha de crimen organizado. Don Manuel, por favor.

**Señor Manuel Jiménez Steller:**

Sí, gracias. Buenos días. Manuel Jiménez Steller, viceministro Seguridad Pública.

Señora diputada, efectivamente, lo que usted indica es cierto. Nos parece que limitar la reforma constitucional a dos tipicidades, de alguna forma complica el panorama de criminalidad que está enfrentando el país. Es decir, hay otros delitos que son tan graves como el tráfico internacional y el terrorismo, que deberían contemplarse aquí.

No hemos hablado de temas de crimen organizado. Es decir, la criminalidad organizada en nuestro país está bien establecida y la criminalidad organizada conlleva una serie de acciones penales o de ilicitudes que están vinculadas a estas organizaciones internacionales y que, debería nuestra Constitución Política prever la posibilidad de extraditar a nuestros nacionales cuando se cometan este tipo de acciones.

Hemos hablado de, por ejemplo, la legitimación de capitales; ustedes saben que las organizaciones criminales se nutren de este poderío económico, que les permite aumentar su capacidad ofensiva o su logística.

Si nosotros excluimos el tema de la legitimación de capitales, nos estamos quedando cortos con la posibilidad de que otros países, que tienen investigaciones más adelantadas, porque los bienes no están necesariamente en nuestro país, sino que están en diferentes países de la región, que tengan entonces la posibilidad de sancionar a nuestros nacionales por este tipo de delincuencia.

Efectivamente requerimos ampliarnos a otro tipo de delincuencias. Don Mario hablaba sobre el tema de la trata de personas; pero, yo les puedo hablar, también, de temas de homicidio. Hay homicidio calificado que se comete por nuestros nacionales en otras jurisdicciones y que, si hablamos exclusivamente de crimen organizado estarían fuera del tema de la extradición, porque es un delito de propia mano que no requiere de una organización para ser cometido.

Entonces, consideramos que debería de ampliarse, efectivamente, como usted lo dice, la lista de estas criminalidades.

Ahora, se puede optar por una lista taxativa. Es decir, para que no quede abierto, que no sea un *numerus apertus*, que se establezca una lista taxativa de delincuencias previamente analizadas, que sean las que se autorice la extradición. Es decir, para que no se genere esa sensación de inseguridad jurídica para los costarricenses, que es lo que se pretende garantizar a nivel constitucional, pues a nivel constitucional se puede establecer también taxativamente cuáles serían esas delincuencias que se autorizarían.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Y, si me permiten hacer un cierre corto, o sea no tener unos treinta segundos adicionales.

**Presidente:**

Treinta segundos…

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Segundos nada más para para mencionar que, el legislador constituyente en 1949 señaló que la extradición será regulada por ley o por los tratados internacionales y nunca procederá en caso de delitos políticos o conexos con ellos; es decir, el legislador solo estableció el límite de los delitos políticos o conexos con ellos. Pareciera que en todo lo demás fue abierto en el escenario de la extradición, entonces quisiera pues dar este apunte ante esta comisión.

**Presidente:**

Muchas gracias, señor ministro. Tiene la palabra la diputada doña Pilar Cisneros.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Muchas gracias, señor presidente. Muy Buenos días, don Mario.

A ver, don Mario, preguntas como muy específicas. ¿Es cierto que solo como una constituyente puede reformarse la Constitución para permitir la extradición de nacionales? ¿Por qué sí o por qué no?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

No señora. Absolutamente no. Precisamente en la Constitución de 1949, el legislador original, el legislador constituyente, definió los mecanismos de reforma parcial y delega eso en los legisladores ordinarios para que cada Asamblea Legislativa pueda poner a tono, con el tiempo y momento histórico, las normas constitucionales.

Entonces...

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

¿Usted cree que Rubén está equivocado?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Absolutamente, porque incluso don Rubén hace un análisis aislado de un solo artículo y no hace un análisis sistémico; él no analiza que también…; primero, confunde las dos figuras. Me parece que confunde la extradición con el entrenamiento, la expulsión por motivos políticos y, no toma en consideración que hay un artículo específico, de rango constitucional que habla de la extradición.

La extradición no fue ajena al legislador constituyente. Más bien le dio tanta importancia y, cosa que no es común, usted puede revisar constituciones en el mundo y rara vez incluyen la palabra extradición. La nuestra sí, eso implica la importancia que le dio el legislador constituyente a la figura de la extradición.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Mario, usted ha estado muchos años ligado a la lucha contra la delincuencia, el narcotráfico, terrorismo, etcétera. ¿Yo quisiera que usted nos explicara por qué usted considera que ayudaría a aprobar la extradición de nacionales en esta lucha contra el narcotráfico y el terrorismo? ¿Por qué?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

El primer elemento es porque es una tendencia internacional hoy, que cada país ha venido adoptando la posibilidad de extraditar a sus nacionales; recientemente, Ecuador en un referéndum, lo tiene ya México desde hace muchos años; Colombia fue el que empezó continentalmente en la materia. Ya en la región centroamericana Guatemala, Honduras, El Salvador lo tienen.

Entonces, los países que no estamos teniendo esta figura nos estamos convirtiendo en los escenarios en donde la criminalidad empieza a radicarse. Es decir, estamos generando un efecto llamada para que los criminales más peligrosos, que son los que tienen la jerarquía más alta, se ubiquen en Costa Rica obtengan la nacionalidad, gracias también a una legislación obsoleta de los años cincuenta.

Hoy es más fácil obtener la nacionalidad costarricense que una residencia en migración.

Mientras sigamos dando esas facilidades, estamos generando un efecto llamado; entonces, lo que digo es que “a Dios rogando y con el mazo dando”, hay que hacer las dos cosas, esta reforma, por supuesto e igualmente proceder a la reforma de la ley de naturalización para hacer más exigibles las condiciones que las personas deben cumplir para obtener nuestra nacionalidad.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Mario, ustedes como autoridades, más o menos a ¿cuántos extranjeros naturalizados han identificado como capos de la droga en Costa Rica y cuán peligrosos son de acuerdo con el criterio de ustedes?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Treinta con información de la DEA, trabajo conjunto, identificados en Costa Rica están aquí desde hace años; muchos obtuvieron, a través de matrimonios fraudulentos, este esas condiciones que les permitieron finalmente llegar a nuestra nacionalidad y, sí observamos que hay una cantidad importante de personas, pero nuestras contrapartes internacionales han dejado de solicitar formalmente las extradiciones, porque saben que nuestro país no colabora.

Muchos otros estados no proceden a enviar sus solicitudes de requerir una extradición, porque saben que Costa Rica no la otorga.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

¿Cuán peligrosos son, por ejemplo? ¿Tienen escuelas de sicariatos? ¿A qué crímenes han sido ligados estos capos naturalizados?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Cuando estudiamos la forma en que se trasladó a Costa Rica, de un momento a otro, la figura del sicariato; pero, además formas de ejecutar los homicidios, que son formas ha absolutamente lesivas, contra los derechos humanos, el cuerpo de la persona es absolutamente destrozado para dar un mensaje a través de eso a terceros; cuando observamos esta situación de en qué momento las bandas costarricenses empezaron a adoptar estos patrones homicidas, es cuando notamos esa relación transnacional entre las bandas locales y esa alta delincuencia que viene de afuera.

Tenemos la hipótesis de que, muchos de estos sujetos radicados en Costa Rica fueron el ente transmisor de patrones homicidas que hoy lamentamos y vemos todos los días en los periódicos.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Eso justamente le iba a preguntar: ¿qué influencia han tenido, digamos, sobre los delincuentes nacionales? Y, la otra, la última pregunta es ¿de los nacidos en Costa Rica, si ya ustedes tienen identificados también a estos campos, que pueden ser potencialmente muy peligrosos o que ya están en la mira de autoridades extranjeras?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Por supuesto, ya incluso observamos hace aproximadamente tres meses atrás una advertencia que hace Estados Unidos, a un sujeto nacional conocido como “Macho Coca” por sus actividades en Estados Unidos; curiosamente nunca juzgado en el país, eso genera…

**Presidente:**

Perdón, perdón, señor ministro. Se venció el tiempo, si gusta de su tiempo, puede continuar.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Muchas gracias. Entonces, ahí ya observamos la identificación de una persona costarricense por una autoridad jurisdiccional extranjera que, lo relaciona con infracciones cometidas en un tercer país y, la persona, además, es parte de toda una relación de nombres que se ha venido dando constantemente en relación con temas vinculados con narcoactividad.

Por otra parte, también se señala de que ha habido de manera constante una actividad de capacitación y formación; el tema de los escenarios de escuelas de sicarios que han venido de afuera y que tienen también apoyo de órganos técnicos policiales, es otro de los elementos que ha generado ese nivel de profesionalización.

Pero sí, el componente extranjero ha sido nefasto en la violencia criminal que se ejerce en nuestro país y yo finalizó con esta frase: una de las cosas que más me ha impresionado, diez años después de haber dejado el cargo y retomarlo, es el nivel de crueldad a la hora de cometer homicidios.

Los homicidios salen en portadas, en estadísticas; pero, cuando recibimos los reportes exactos de la forma en cómo fue ejecutado, es cuando uno le sorprende la crueldad innecesaria y, es cuando relaciona entonces el sicariato con terrorismo, porque lo que se pretende, a través de una muerte, es generar terror y a través del

del terror generar subordinación de las personas y gobernanza criminal. Que implica desaplicar nuestro Estado de derecho en esas zonas, por el poder de las bandas criminales.

**Presidente:**

Don Horario le facilita un minuto, doña Pilar.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Gracias, señor presidente. Rápidamente, don Mario. ¿Por qué cree que, a estos capos, como Machococa, que fue el que usted mencionó, nunca puede ser capturados o juzgados en Costa Rica?

A ver, ¿es temor? ¿Es corrupción de parte de nuestras autoridades? ¿O es que tiene una logística tan buena, tan buena, que impiden su captura? ¿Qué cree usted?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Bueno, debo decir que la parte del juzgamiento no nos corresponde a nosotros como autoridades de policía. Nosotros solo nos movemos en el campo de la flagrancia y en el estudio de la investigación, en caso de PCD.

Pero, sí. Es que no tiene orden de captura, la persona en este momento. Podemos decir que hay…, que nuestro esquema policial y nuestro esquema penal quedó pensado…, está diseñado para enfrentar la criminalidad común y quedó totalmente rezagado para enfrentar las nuevas formas de crimen organizado.

Por eso tenemos que hacer una gran reforma, en términos penales y, después de esta una gran reforma en términos policiales.

**Presidente:**

Don Horacio, hasta por cinco minutos.

**Diputado Horacio Alvarado Bogantes:**

Gracias, señor, gracias señor presidente.

Señor ministro y viceministros, es que quedé preocupado. O sea, ¿ese señor Machococa no tiene ni un solo caso? ¿Ni el robo de algo?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Lo que sabemos de la jurisdicción costarricense no en este momento…

**Presidente:**

Gracias, don Horacio. Don Eli Feinzaig tiene la palabra hasta por cinco minutos.

**Diputado Eliecer Feinzaig Mintz:**

Gracias presidente. Buenos días. Don Mario, a ver usted ha mencionado una lista de treinta costarricenses por naturalización, que son requeridos por la justicia internacional.

Yo recuerdo cuando en Colombia se hablaba del tema de la extradición, se hablaba de los extraditables, y yo entiendo, y nos lo han explicado incluso autoridades de otros países; ellos no solicitan la extradición de costarricenses, porque la interpretación vigente es que no se permite. Para mí es una interpretación, la Constitución no dice eso, pero bueno.

Pero, me imagino que ustedes tienen —ya usted mencionó a uno—, sobre el que le acaba de preguntar Horacio Alvarado; me imagino que ustedes tienen identificados a algunos costarricenses que están involucrados en el narcotráfico internacional que, eventualmente podrían ser extraditables. ¿Tiene una idea de más o cuántos de alto nivel digamos?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Le puedo decir que todo el entramado exportador de droga…

**Diputado Eliecer Feinzaig Mintz:**

Perdón. Le pregunto específicamente por costarricenses, de nacimiento, porque ya me quedó claro que los naturalizados los tienen identificados.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Sí. Por nacimiento, en el entramado exportador de droga desde APM Terminals, hay un número significativo e importante de costarricenses, nacidos en Costa Rica, dedicados a la exportación de droga desde Limón.

Con ellos tenemos operaciones. Se han judicializado, pero tienen causas pendientes en Holanda; con las autoridades holandesas tenemos una relación y tenemos plenamente identificado un número, desde casi el 2001, de personas que han venido participando activamente en la proliferación de drogas en el puerto de Rotterdam y Amberes en Bélgica.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

¿Por qué con APM Terminals? ¿Qué diferencia o qué diferencia hacía que puerto fuera operado por Japdeva? O sea, ¿qué es lo que hace que, como dice usted, con APM Terminals se despierta esta actividad y no antes?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Es que el 80% de la exportación sale por APM Terminals, el 80% de las rutas principales que salen de APM Terminals.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

¿Pero, eso era también cierto cuando no existía APM Terminals? El 70%, 80% de las exportaciones salían por esa Japdeva, por Moín.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Hay un fenómeno paralelo de cómo viene creciendo también la narcoactividad en los puertos europeos. Esto es, sobre todo, un fenómeno de los últimos diez años. Entonces, si hubiera estado Japdeva, sería Japdeva.

El tema es que, como en los últimos diez años ha sido APM, ahí es donde han operado las bandas porque son las rutas principales a Rotterdam y Amberes.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Usted mencionaba, y ya varios lo han comentado, el tema de ampliar los tipos de delitos que se incluyan en la extradición. ¿Usted tiene una lista taxativa de delitos que le gustaría ver ahí incluidos? ¿O recomienda un enfoque general de simplemente no poner tipos y, decir se permite la extradición de costarricenses de acuerdo con lo que establece la Constitución en su artículo 31 y las garantías de ley y etcétera?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Yo pensaría que, por un tema de acceso a la justicia, solo tendremos que atenernos a la limitación que estableció el legislador en 1949, de evitar solo los delitos políticos. El resto me parece, porque dejar por fuera, por ejemplo, el feminicidio, dejar por fuera una serie de actos como violaciones, etcétera, etcétera, sería contribuir…; nuevamente estaríamos dejando espacios sin regulación.

Entonces, yo me tendría solo la limitación de delitos políticos, tal cual lo dice el constituyente.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Igual. Muchas gracias. Vuelvo sobre el primer tema, usted dijo que a partir de APM se tienen a muchos servicios identificados, ¿más o menos cuántos?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

A.

¿Muchas vuelvo sobre el primer tema, usted dijo que a partir de APM tienen a muchos habitantes identificados más o menos cuántos?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Mire, son bandas que pueden andar por el orden de las doscientas cincuenta personas; son diferentes organizaciones, cada uno se ha venido especializando. Hay diferencias entre bandas, las bandas tienen a subdividirse, porque no los une un escenario de lealtad, los une un escenario de negocios.

De pronto, hay gente que se subdivide, traiciona al líder de la banda, lo elimina, asumen ellos el rol, entonces están en constante movimiento, hay escenarios de alianzas permanentes; podemos decir que hay un escenario de doscientos cincenta ha aproximadamente, ese sería el universo sobre el cual podría recaer ese ese estimado.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Y de esos cabecillas, dirigentes importantes de la organización criminal que, que sean del interés de las autoridades es. Claro oye porque yo me imagino que un juzgado en Estados Unidos, cuando usted le diga este chaval es miembro de la de una organización de tráfico transnacional, pero es el que maneja el tráiler no necesariamente es el que van a ir a perseguir.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Normalmente se reserva la extradición solo para las personas de alto poder dentro de la organización, eso es la tradición usual.

**Presidente:**

Perdón. Se ha vencido el tiempo. Señor ministro, a usted le quedan cinco minutos, entonces, no sé si quisiera utilizar para hacer el cierre de esta presentación.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Le voy a dar una la palabra a cada uno de mis colegas para hacer un cierre en este. En este sentido, empezamos por vos.

**Señor Manuel Jiménez Steller:**

Concluir, indicándoles que este es un momento histórico importante para el país, que ustedes tienen en las manos una responsabilidad grande; pero, también tienen la posibilidad de modificar el futuro de Costa Rica en términos de la extradición, que es una herramienta que internacionalmente ha sido un disuasor de la criminalidad, de que vengan a Costa Rica estos grupos criminales se establezcan acá.

Entonces, invitarlos realmente a hacer una reflexión sobre la necesidad y la importancia para nuestro país y para el futuro de Costa Rica de aprobar la apertura de la extradición de nacionales.

**Presidente:**

Por favor, a la hora de hablar, se presenta con su nombre y la posición que ocupa.

**Señor Erick Lacayo Rojas:**

Buenos días, Erick Lacayo y viceministro de seguridad y, buenos días a las señoras y señores diputados acá presentes. Como decía el señor ministro, nuestro sistema de administración de justicia fue desarrollado un contexto totalmente diferente al que tenemos el día de hoy.

Los grupos criminales han utilizado las herramientas de nuestro sistema jurídico para valerse; y, definitivamente hoy para poder quitarles ese empoderamiento que han venido asumiendo desde la parte de la violencia, desde la parte económica, se requiere definitivamente una variación importante en nuestro sistema.

De no hacerlo, es una lucha en las calles, es una lucha de mayor derramamiento de sangre porque el sistema no atiende la modernización que ha tenido el crimen organizado en la región y en el planeta; vemos ciudades europeas hoy buscando nuestra experiencia en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico, porque nunca se imaginaron lo que iba a ocurrir al otro lado del océano en estos temas.

Los rebasó también y creo que nosotros, por una situación de responsabilidad, debemos buscar cómo actualizar esas herramientas. Muchas gracias.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Yo quiero, primero, felicitarlos por este paso histórico en relación con la consideración que esta comisión está haciendo de una reforma constitucional de gran impacto en materia penal. No me cabe la menor duda que es de las más importantes en historia patria; pero, quisiera comentarles que justamente en el año 2000 estaba yo escribiendo, en aquel momento, mi tema de tesis, la cual no he concluido en España, donde me tocó estar con don Fernando en esas épocas, sobre los mecanismos que Europa está sustituyendo la extradición.

Hoy en Europa opera no la extradición formal entre países. Opera la orden de búsqueda europea, en donde un juez español le ordena a la policía alemana de tener a X persona alemán, español y traerlo a su jurisdicción. Es decir, los mecanismos fáciles, reforzados y ultra reforzados de cooperación penal internacional, hacen que la justicia tenga basamentos para enfrentar la acción del crimen organizado.

Y, nosotros apenas estamos considerando cómo ampliar la figura de la extradición a sujetos que delinquen y afectan bienes jurídicos que son tutelados también por nuestro ordenamiento jurídico.

Entonces, indicó que esto nos ubica en tiempo histórico en los niveles de retraso que podemos tener frente a situaciones que hoy demandan acciones rápidas, contundentes e inmediatas, porque el tiempo perdido hasta los santos lloran.

Y, en este momento cada día es una posibilidad para que mexicanos colombianos buscados por la DEA, buscados desde Europa, porque hemos tenido información de las propias autoridades europeas, Europol nos advierte de costarricenses que manejan tráfico de drogas en limón, que cuando a guarecerse van a Europa allá los reciben y son parte de un entramado internacional.

No es el asunto de que alguien mete droga en un contenedor para ver a dónde llega por casualidad, hay todo un entramado internacional esperándolos del otro lado donde hay ex yugoslavos, donde hay las mafias más cruentas que hoy están operando en Ecuador, en Colombia y que empiezan y tenemos que evitar que lleguen a nuestro país y se asienten acá porque a dónde van a salir los mafiosos cuando ya Ecuador empiece a aplicar la ley de extradición.

¿A dónde están saliendo los mafiosos que tienen nacionalidad hondureña, guatemalteca o mexicana? Están muchos viviendo acá.

Entonces, señor presidente, terminó con esas palabras agradeciendo la concurrencia a esta comisión. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, señor ministro, señores viceministros.

El diputado David, le ha cedido sus cinco minutos de tiempo a la diputada Pilar Cisneros, así que adelante en el Pilar.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Gracias, señor presidente. Es que soy muy preguntona por razones obvias, gracias.

A ver, un tema que no hemos tocado y que a mí me interesa mucho que ustedes no aborden es la seguridad en nuestras cárceles.

A mí me ha golpeado mucho y, he tratado de seguir muy de cerca la huida de Fito en Ecuador y lo que ha causado, ya van más de 300 muertes, entre ellos, por ejemplo, muchos guardados penitenciarios y gente que nada tiene que ver con esto y que ha resultado asesinada por eso. Entonces sí, la pregunta es si en nuestras cárceles ni siquiera hemos logrado controlar que desde ahí sigan con sus negocios, no hemos podido controlar que no metan los celulares, que no sigan con la amenaza. ¿Entonces, si ustedes creen que nuestras cárceles son suficientemente seguras para retener a este tipo de capos e internacionales?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Doña Pilar yo diría que en esta administración es el periodo histórico en que más he inspecciones intrusivas ha hecho la policía penitenciaria en recintos en cárceles de. Costa Rica sin embargo, la gran cantidad de celulares que se siguen confiscando demuestra que estas bandas son resistentes. El sistema sigue teniendo pequeño y huecos que son aprovechados para introducir estos artilugios que generan HP comunicaciones indebidas desde la cárcel, extorsiones, pero se ha hecho mucho.

Don Gerald ha liderado un proceso en el cual hoy están cortadas las señales, incluso cada persona que visita un centro penitenciario puede atestiguar en su propio teléfono que queda bloqueado la señal y eso ha sido el gran impacto.

Puedo decir que hasta el día de hoy por dicha Costa Rica tiene gobernanza penitenciaria. Que es mejorable, por supuesto, con tecnología, pero sobre todo también con reforma legal en dos aspectos. Primero, la cantidad de autoridades que pueden permitir que una persona salga de la cárcel. Hay autoridades administrativas, desde Adaptación Social o autoridades judiciales, este desde los jueces de ejecución de la pena. Que de pronto un solo juez, una sola persona que de casualidad decida no operar a favor del sistema, puede convertirse en la vía fácil en que delincuentes consumados vuelvan a la sociedad.

Entonces, me parece que ese portillo hay que restringirlo muchísimo y, lo segundo, es que no hemos incorporado la incomunicación.

Todos nos dicen que los Lara, cada sábado, que va la gente a verlos, vienen con las órdenes de a quién tienen que eliminar y cómo tienen que ejercer su negocio. Y eso ha sido vox populi y, los propios periodistas que cubren sucesos lo han atestiguado, porque la banda sigue operando desde la cárcel. Entonces, la sanción termina siendo diluida.

Yo diría que, para las personas de criminalidad organizada relacionada con asesinatos y narcotráficos, debería haber una limitación de comunicaciones vía teléfono, con pantallas, con vidrios de por medio para que quede grabada la conversación y ataquemos sus comunicaciones.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Ahora, don Mario, a ver, el Chapo Guzmán estuvo en la cárcel de máxima seguridad de México y de la noche a la mañana se desvaneció y ahí fue donde descubrieron todos esos túneles que habían hecho para que huyera.

¿Entonces la pregunta es, nosotros estamos preparados? ¿Tenemos la suficiente seguridad en nuestras cárceles para que cuando caiga uno de estos grandes capos, ya sea costarricense por nacimiento o naturalizado, poder garantizar la seguridad no solo de ellos, sino la seguridad de todo el sistema de los guardias penitenciarios?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Hasta el día de hoy, la hemos tenido; pero siempre es un riesgo latente; constantemente don Gerald nos llama que tiene una amenaza de ingreso de un grupo de evasión, un grupo para liberar a alguien. Constantemente estamos brindándole apoyo desde Fuerza Pública a nuestros colegas de policía penitenciaria, pero es un riesgo latente.

Entre más peligroso, o sea el capo, más opciones hay de liberación.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Entonces, usted estaría de acuerdo que cuando van a hacer visita a estos condenados, se graben en las conversaciones, que no puedan tener conversaciones privadas.

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Absolutamente, sí señora; restringido en el caso de narcotráfico, sicariato y delitos contra la vida, porque estas son los rubros que generan poder criminal.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

¿Ustedes están preparando alguna reforma en ese sentido?

**Señor Mario Zamora Cordero:**

Bueno, está trabajando don Gerard ha estado trabajando en una reforma penitenciaria. Desconozco si este rubro ha sido incorporado de un análisis de ellos.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Muchas gracias señor ministro, gracias señor presidente.

Gracias a don David Lorenzo.

**Presidente:**

Muchas gracias. Quisiéramos agradecerle al señor ministro y a los señores viceministros por su participación, que me parece que ha sido bastante buena.

Vamos a dar un deseo de hasta dos minutos para, también aprovechar y recibir a don Elías Carranza.

(Se procede de conformidad.)

Se reanuda la sesión.

Le damos una cordial bienvenida al licenciado Elías Carranza Máxera. Paso a indicarle que tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos, y posteriormente se abrirá un período de preguntas y respuestas hasta por cinco minutos de cada una de las diputaciones.

Por favor indicar su participación, para efectos del acta, cuál es el puesto que usted desempeña. Tiene la palabra don Elías.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Muchas gracias, señor diputado; y buenos días a usted y a todos los demás congresistas y demás personas presentes el día de hoy.

Es un honor para mí estar aquí, en esta Comisión, y pode referirme al proyecto de ley para reformar la Constitución Política y posibilitar la extradición de nacionales. Sí, como usted preguntaba, deseo aclarar que soy fiscal auxiliar de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República, cuyo acrónimo es Oatri, y el criterio que hoy voy a externar es el criterio de esta oficina.

Si ya se deseara el criterio del Ministerio Público, si sugeriría que manden la respectiva solicitud al fiscal general de la República, al señor Carlo Díaz.

También deseo aclarar que desde el año 2008 soy fiscal en esta Oficina que tiene competencia en todos los temas internacionales, las extradiciones, la prueba en el extranjero, y así mismo también soy profesor interino en la Universidad de Costa Rica, imparto Derecho Internacional Privado; materia en la que se trata el tema de las extradiciones.

Como ustedes bien saben, las normas contenidas en la Constitución Política, así como en la Ley de Extradición Nacional impiden la extradición de los nacionales costarricenses, ya sea que hayan nacido… que sean costarricenses por nacimiento o por naturalización.

La extradición está regulada en el numeral 31 de la Constitución Política, que nos habla que Costa Rica será asilo para todo perseguido político, y que también establece el principio de *Non-refoulement,* prohibiendo que el perseguido sea devuelto al país donde se le persigue; y en su párrafo segundo establece que la extradición será regulada por ley y por los tratados internacionales; y también, asimismo, el numeral 32 prohíbe compeler a un costarricense a abandonar el territorio nacional.

También, la Ley de Extradición Nacional en su numeral 3 inciso a prohíbe la entrega de nacionales costarricenses en extradición, ¿verdad? ya sea que la persona sea costarricense por nacimiento o naturalizado, y establece la posibilidad de que, si se deniega la extradición por el simple hecho de la nacionalidad de la persona que, eventualmente, esa persona sea juzgada en Costa Rica por esos hechos.

Sí, ustedes en el trabajo que han hecho en esta Comisión ya han escuchado el criterio de renombrados especialistas en la materia constitucional, criterios diversos ¿verdad? el tratadista Rubén Hernández nos habla que para posibilitar la extradición de nacionales se necesitaría una Asamblea Constituyente; y en criterio contrario, el constitucionalista don Fernando Zamora considera que no hay tal derecho fundamental a la imposibilidad de extraditar nacionales, y que lo que ustedes están haciendo ahora, eventualmente y mediante esta Comisión, sí se podría reformar la Constitución y abrir la posibilidad de entrega de nacionales.

Sí deseo señalar, y me parece que don Fernando Zamora también lo resaltó, que cuando la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia rindió ya hace varios años su opinión jurídica sobre la constitucionalidad del estatuto de Roma; para la Corte Penal Internacional, ellos en ese criterio que avalaron este estatuto, señalaron que en un caso hipotético en que la Corte Penal Internacional solicitara la entrega a Costa Rica de un nacional costarricense por los crímenes que son competencia de la Corte, ellos dijeron que, bueno, que ahí eso no contravendría la Constitución; y que eventualmente sí se podría entregar a un costarricense por estos delitos tan graves que conoce esta Corte Penal Internacional.

Asimismo, en ese voto, y en muchos otros, la Sala Constitucional ha señalado como el numeral 32 ¿verdad? en esa regulación que tiene, prohíbe ya sea el extrañamiento que la misma Convención Interamericana de Derechos Humanos también lo prohíbe, y que fueron prácticas que se dieron incluso después de la guerra civil, y son totalmente arbitrarias, pero también La Sala es del criterio que esta regulación prohíbe la entrega de nacionales costarricenses en extradición aunque sea una decisión de un tribunal penal en un caso de extradición.

Yo deseo aclarar que yo no soy constitucionalista, será la Sala Constitucional quien nos diga al final de cuentas si se necesita o no una Asamblea Constituyente para reformar y posibilitar la extradición de nacionales; sin embargo, bueno, considero en una opinión personal que no hay tal derecho a refugiarse y a procurar la impunidad de los actos simplemente volviendo al país, y de esta forma impidiendo que se haga justicia y que no lo puedan juzgar, a una persona.

Sin embargo, reitero, será la Sala Constitucional quien nos pueda, al final de cuentas, aclarar ese tema.

Sí deseo también señalar que cuando el constituyente aprobó estas normas, también vivíamos en otra Costa Rica. Ahora vivimos en una…hay una globalización económica, social, de las personas, y también la globalización del crimen.

Entonces, creo que los países se han ido abriendo, varios países ya en América Latina han ido posibilitando la extradición de sus nacionales; incluso también hay países en Europa; por ejemplo, el Reino de España también bajo ciertas circunstancias posibilita la entrega de sus nacionales.

El tema de la prohibición de la entrega de los nacionales es algo que estaba muy arraigado en los países que tienen influencia del derecho romano, y no tan así en los países que tienen una influencia del derecho anglosajón; por ejemplo, los Estados Unidos de América, Canadá, el Reino Unido; no tiene una prohibición para entregar a sus nacionales, y bueno, tienen una regulación legal y en ciertos casos, si se cumple su ley, se puede entregar a sus personas.

Estados Unidos, por ejemplo, en algunos pocos casos nos ha entregado a nacionales de su país para que enfrenten causas por homicidio. También, yo les quería señalar que como es algo bastante conocido, que Costa Rica no entrega a sus nacionales, entonces se reciben pocos pedidos para la extradición de nacionales costarricenses.

En los últimos cinco años, recibimos un pedido para la entrega de un costarricense que se le atribuye asesinar a su esposa. Él la enterró, y después las autoridades nicaragüenses encontraron el cuerpo, y esta persona como goza de la nacionalidad costarricense y vivía cerca de la frontera; después de los hechos se vino a refugiar al país, y bueno, entonces Nicaragua pidió la extradición, la cual fue denegada y actualmente como nuestra legislación lo único que posibilita es eventualmente juzgar a esa persona. Bueno, esa persona tiene una causa penal nacional que está señalada para juicio en el Tribunal Penal de San José.

También, hace unas pocas semanas la República de Panamá pidió la entrega en extradición de una ciudadana costarricense que se le atribuye la sustracción de una persona menor de edad y que la tendría en Costa Rica. Extradición que también fue denegada, y ahora se está a la espera de que Panamá facilite las pruebas para juzgar a esta persona, si es su voluntad que la juzguemos.

También la República de Panamá recientemente pidió la entrega en extradición de un ciudadano costarricense por naturalización, que se le atribuye delincuencia relacionada con la infracción a la ley de psicotrópicos, no de tráfico internacional, pero sí de tráfico de estupefacientes, y su entrega en extradición tampoco fue posible porque él ya se había naturalizado antes de los hechos.

Sí, también deseo señalar que, ante esta imposibilidad de entrega de nacionales, y que también nuestros vecinos más cercanos, la República de Nicaragua y la República de Panamá tampoco entregan a sus nacionales; y sin lugar a dudas, muchas veces son de los países con los que más tenemos casos por se fronterizos, y hay una gran cantidad de nacionales de esos países.

Entonces, con la República de Nicaragua a raíz del crimen de Matapalo, ese crimen tan lamentable, que un nicaragüense asesinó a toda una familia, bueno, lo que hemos procurado es eso, de que pedimos la extradición y como petición subsidiara se pide que, en caso de no proceder, se juzgue a la persona.

Sí deseo aclarar también que, el juzgamiento de una persona en el país que denegó su extradición por su nacionalidad es algo sumamente complejo. Entonces, sin lugar a dudas se intenta, pero no es fácil porque todas las pruebas están en el otro país. Entonces sí, podemos recurrir a medios tecnológicos como la videoconferencia, pero no es lo mismo tener, aunque la legislación lo permite, no es lo mismo tener esos testigos aquí a tenerlos en otro país.

Asimismo, la prueba se recabó toda en otro país y se puede cuestionar si la misma sigue nuestras formalidades. Entonces, eso es algo sumamente complejo, pero actualmente es lo que podemos hacer.

Sí también, deseo señalar que la regulación del proyecto de ley es bastante restrictiva en los delitos que permitiría la entrega de personas, como fiscales del Ministerio Público. Somos del criterio que esa regulación debería ser más amplia, no para posibilitar cualquier tipo de delito, porque la extradición es algo sumamente grave, costoso y que involucra a muchos países, pero sí debería permitirse más delincuencias, que sean posible la extradición.

Por ejemplo, el homicidio en la escala de los bienes jurídicos la vida es lo más importante, y entonces yo creería que el homicidio debería ser algo permitido, el femicidio, también la trata de personas; son delincuencias sumamente graves y que, si se va a hacer todo este esfuerzo, creo que debería hacerse un poco más amplio y hacer una lista más grande de delitos extraditables.

También, sí deseo señalar que para esta comparecencia consulté a la Interpol de cuántas personas requiere Costa Rica y qué les ha generado una notificación roja en el sistema de Interpol, mediante una orden de captura internacional; y actualmente Costa Rica tiene a ciento setenta y dos personas requeridas con una orden de captura internacional.

El hecho de que Costa Rica no entrega a sus nacionales también genera impunidad para nuestros casos. ¿Por qué? Porque si yo le pido, por ejemplo, les comento dos casos recientes con El Salvador que pedimos la extradición de nacionales salvadoreños.

El Salvador extradita a sus nacionales, El Salvador lo permite, pero en nuestros dos casos no nos ha entregado estas personas porque nos ha dicho que Costa Rica no garantiza reciprocidad.

Entonces, eso también afecta los casos que nosotros estamos siguiendo, y así les puedo señalar un caso con España. España detuvo a la persona con una notificación roja, se le atribuía delincuencias relacionadas con la infracción a la ley de psicotrópicos; el caso iba muy bien, se cumplían los presupuestos, pero cuando ya llegó el momento de rendir garantías y que España nos dijo, ¿en un caso similar Costa Rica cómo procedería usted? Hubo que decir la verdad, y decirles no, no podríamos entregarle al nacional porque nuestra Constitución y nuestra ley lo prohíbe; y entonces ese caso igual fue denegado.

Entonces, eso sí para resaltar que la reciprocidad para muchos países es un tema muy importante; y también que queremos señalar que a la Interpol también le consulté cuántos costarricenses son actualmente requeridos en el sistema de Interpol por otros países, y actualmente hay ochenta y cuatro costarricenses que tienen una notificación roja en el sistema de Interpol.

Deseo señalar que pueden ser más costarricenses porque el que usted tenga una orden de captura internacional no todos los países lo hacen, entonces yo imaginaría que hay más costarricenses requeridos y que esos costarricenses perfectamente podrían venir a refugiarse al país para imposibilitar su entrega.

Sí, las delincuencias por lo que se le atribuyen a esos ochenta y cuatro costarricenses, no les podría dar un número exacto de cuál es el delito más común, porque si la policía entra a esa notificación roja de cada persona, eso ya alerta al otro país que se está consultando la notificación y generaría un caos de que todos los países van a empezar a preguntar ¿por qué usted está viendo estas alertas?

Pero sí, en datos generales nos dice la policía internacional que a estos costarricenses se les atribuye delitos como la violación, el robo, la conspiración, la conspiración para las autoridades estadounidenses es lo equivalente a la asociación ilícita, el tráfico internacional de drogas, el homicidio, la estafa y la legitimación de capitales.

Entonces, sí vemos que igual si posibilitamos la entrega de nacionales siempre muchos de estos casos no serían posibles, eventualmente, entregar a esa persona. Y también, quería yo resaltar que hay tratados bilaterales de extradición que Costa Rica ha suscrito que imposibilitan la extradición de nacionales, porque una norma…por ejemplo, el Tratado de Extradición con Colombia, que es un instrumento sumamente viejo o el Tratado de Extradición entre Costa Rica y Panamá que ya es una norma más reciente.

Esos dos tratados tienen una prohibición expresa de entrega de nacionales, entonces independientemente que se reformara la Constitución, con Colombia nos ha pasado; ellos la reformaron y ya los colombianos extraditan a sus nacionales, pero a Costa Rica nos ha dicho que no es posible porque el tratado bilateral entre ambos países tiene una prohibición expresa.

Entonces, si eventualmente esto se aprueba y llega a buen puerto, igual habría que hacer un trabajo para ir reformando algunos tratados que tienen prohibiciones expresas sobre ese tema, y también la Ley de Extradición Nacional que habría que reformarla.

Para ir concluyendo esta intervención inicial, sí les quería señalar que yo no considero que el posibilitar la extradición de nacionales vaya a bajar la delincuencia. La criminología muchas veces nos demuestra que, incluso el aumento de penas no baja la incidencia delictiva; o así mismo que nos ha demostrado que el delincuente al delinquir él no está pensando en que lo van a atrapar.

Entonces, tal vez el posibilitar la extradición de nacionales tampoco pueda hacer que baje la incidencia delictiva, lo que sí estoy convencido que la extradición de nacionales es una herramienta útil para luchar contra la impunidad, la naturaleza de la extradición ese es el fin, la lucha contra la impunidad.

Entonces, si hacemos una norma más amplia que permite la entrega de personas, más posibilidades, eventualmente estaríamos reforzando esa lucha contra la impunidad. Esas serían mis intervenciones iniciales, y me abro a las preguntas que ustedes tengan.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, don Elías.

Tiene la palabra la diputada Pilar Cisneros, hasta por cinco minutos.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Gracias, señor presidente.

Don Elías, muy puntualmente. ¿Entonces, usted considera que la posición de don Rubén Hernández de que esto, la extradición solo se puede aprobar vía una Constituyente es equivocada?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Muchas gracias, señora diputada.

Don Rubén Hernández es uno de los tratadistas más famosos de Costa Rica, y sus opiniones deben ser tomadas muy en serio.

Sí sabemos que las ciencias sociales no son exactas, y en temas tan complejos siempre va a haber opiniones disidentes, y usted…

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Elías, perdón que lo interrumpa, pero por cuestiones de tiempo. Sí, le estoy pidiendo su opinión personal. Usted ya nos aclaró que usted no es constitucionalista, pero bueno, trabaja directamente donde se tramitan o se hacen las solicitudes de extradición.

Su opinión personal, o sea ¿Cuál sería…es más, a ver, si usted estuviera sentado en esta silla y no en esa, ¿cuál sería su posición?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, mi posición sería que no hay un derecho humano fundamental a procurar la impunidad que, si mediante los trámites correctos para una reforma constitucional sí se puede hacer sin una Constituyente, y sí creería yo que también hay que sopesar otros derechos que, sin lugar a dudas, no podemos extraditar a la persona por cualquier delincuencia.

Además, el tema de las garantías, son fundamentales, porque no puedo extraditar también a un costarricense que lo van a ir a ejecutar, que lo van a ir a meter a cadena perpetua, o que va a ir a un país que no respeta ningún derecho; pero yo creo que mediante un trámite correcto en el que se determine que ese proceso es serio, y que a la persona se le respetará un debido proceso, y se les respetarán sus garantías fundamentales, creo que sí avalaría la entrega de nacionales.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Elías, usted nos decía ahora que hay ochenta y cuatro costarricenses requeridos por la Interpol, y que digamos, por crímenes ¿verdad? estafas, violación, robo, etcétera, etcétera.

Usted cree que nos perjudica, en este momento, no tener ninguna posibilidad de extraditar a este tipo de personas, porque a su vez cuando nosotros requerimos delincuentes internacionales que han hecho sus crímenes aquí en Costa Rica tampoco los podemos recibir. Entonces, ¿Usted cree que eso nos está perjudicando desde el punto de vista de la impunidad, desde el punto de vista de hacer justicia?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, sin lugar a dudas nos está perjudicando. Esos dos casos del Salvador, que le comento, son sumamente recientes, y la razón de no entregar a esos nacionales salvadoreños fue el no ofrecer reciprocidad.

Entonces, nos está afectando en nuestros casos, y también nos está afectando en que aquí se puede refugiar gente para procurar su impunidad. Hay casos, señora diputada, por ejemplo, aquí se establecen *call centers, call centers* que se dedican a estafar a adultos mayores estadounidenses o canadienses. Les venden la idea que se ganaron un premio de lotería, y los hacen depositar montos de seguros para supuestamente transferirles el dinero, y así hay cientos de víctimas, y en esos *call centers* hay extranjeros, pero también hay costarricenses.

El creer que vamos a juzgar a esas personas, aunque les digo, los tratados nos dan esa posibilidad subsidiaria, pero eso es sumamente complejo. Imagínese yo traer a cientos de víctimas estadounidenses que hablan otro idioma, que les tengo que recibir la denuncia penal, como no van a venir a Costa Rica, en el Consulado costarricense; se las va a recibir un Cónsul que no es abogado.

Entonces…y después esos estadounidenses o canadienses van a tener que venir a declarar en procesos mediante video conferencia, lo cual es sumamente complejo, y entonces vemos que nos quedamos bastante limitados para la posibilidad de hacer justicia por hechos cometidos en el exterior.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Elías, a ver, varios especialistas han venido a decirnos que ojalá se pudiera ampliar el tipo de delitos, porque en esta reforma que estamos proponiendo es solo narcotráfico y crimen organizado.

¿Usted estaría de acuerdo en que se ampliara a todos los delitos, menos los delitos políticos, como dejó muy claramente establecido nuestros constituyentes en el 49, o usted preferiría que fuera como más puntual el tipo de delitos que se podrían ampliar para poder extraditar a alguien?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, muy buena pregunta.

Yo no abriría a cualquier tipo de delito. Incluso, la Ley de Extradición, los tratados siempre ponen una mínima penalidad porque estos temas son graves, la persona va a quedar detenida por mucho tiempo, son temas onerosos; y entonces…

**Presidente:**

Perdón, se ha vencido el tiempo. Usted tiene todavía un minuto

Si gusta puede utilizar el minuto que usted tenía.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Ah sí, sí, entonces para ir redondeando. Entonces, yo no diría para cualquier tipo de delito, yo diría para delincuencias sumamente graves, pero sí…para mí la vida es lo más importante, entonces no puedo concebir que no se extradite en homicidios, en femicidios, en violaciones calificadas, trata de personas…

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Don Elías, usted podría mandarnos, como ya no hay tiempo, a esta Comisión una lista de los delitos que usted considera prioritarios que sí deberían estar dentro de este cambio, para ver si se pueden extraditar.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, con todo gusto; y sería que me digan a dónde lo mando, si al que me convocó o…

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Sí, exactamente. Al mismo correo de donde se convocó, lo a su juicio debería estar incluido en esta reforma constitucional. Se lo agradeceríamos mucho.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Así lo voy a hacer.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Sí, señor. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, tiene la palabra el diputado Eli Feinzaig, hasta por cinco minutos.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Muchas gracias, presidente. Buenos días, don Elías.

Me gustó mucho su presentación porque nos ha presentado datos, y nos ha explicado la realidad de cómo opera esto; y me llamó mucho la atención que usted mencionó que Estados Unidos nos ha entregado a ciudadanos de Estados Unidos en algunas ocasiones. Me llamó la atención porque en estas últimas semanas, en estas discusiones acerca de este tema, un argumento que varias personas han repetido es: ay, ustedes están haciendo esto porque a Estados Unidos le interesa, bueno, creo que no; nos interesa a nosotros que los criminales paguen, cumplan sus penas.

Pero, ustedes están haciendo esto porque a Estados Unidos le interesa, pero Estados Unidos jamás suelta un ciudadano de ellos. ¿Me puede dar un poquito más de detalle de qué tipos de casos han sido? ¿cuándo fue el más reciente? Etcétera.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Muchas gracias, señor diputado.

Le comento, con Estados Unidos las extradiciones son complejas. Tenemos sistemas de derecho distinto, y además el idioma, entonces son barreras que hay que sobrepasar para poder conseguir que nos extraditen una persona.

Pero, estos dos homicidios que yo le hablaba y que Estados Unidos nos los entregó a las personas, nos las entregó en la época de la pandemia, no recuerdo si fue el 2020 o el 2021. Uno era un homicidio de…me parece en Heredia, que la persona acá era una estadounidense asesinó a también otro ciudadano que era costarricense estadounidense acá, y esta persona cuando comete el homicidio se devuelve a Florida.

Entonces, pedimos su extradición y las autoridades estadounidenses nos la entregaron, y él vino a ser juzgado acá. El otro, era un sentenciado por el Tribunal Penal de Puntarenas, también por homicidio, pero la persona…hubo un quebrantamiento de pena, entonces también lo descubrieron en California, y ya este en cambio fue pedido en su calidad de sentenciado para venir a cumplir una pena, y también nos lo entregaron. Esos son los dos casos más recientes que recuerdo de la entrega de ciudadanos estadounidenses.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Muchísimas gracias, entonces es reciente.

Quería hacerle una pregunta a ver en su opinión, y desde su perspectiva en la Oatri. ¿El terrorismo no se considera un tipo de delito político? O digamos, la limitación que establece la Constitución, claramente que no sea por motivos políticos. ¿Usted qué opina?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Muy buena pregunta, también. El terrorismo es difícil definirlo. Yo diría que el terrorismo bien entendido, cuando de verdad los grupos que mediante actos violentos buscan establecer su ideología, derrocar un gobierno; entonces yo a eso no le vería ninguna razón política. Yo sí creo que hay veces grupos disidentes que los busca también tildar de terroristas.

Entonces, en esos casos cuando verdaderamente no son grupos que la comunidad internacional ha denominado como terroristas, y que son simplemente, tal vez que tienen otra ideología, y el partido dominante los llama terroristas, en esos casos yo creo que sí podría hacer una excelente discusión de decir que la motivación por la que me están extraditando es una motivación política.

Yo quiero señalar, y ustedes lo saben bien, pero el tema de las persecuciones políticas hay veces la gente cree que no, que entonces no procede la extradición de un político o no. Lo que no procede y que todos los países en general reconocen es que, por mis creencias personales, por mis creencias políticas que simplemente me monten una investigación y me quieran extraditar. Eso claramente está prohibido, y hay además convenios de las Naciones Unidas también, que no posibilitarían eso.

Pero, un verdadero acto terrorista, también, el Consejo de Seguridad tiene el listado de grupos terroristas. Entonces, si se cumplen esos supuestos yo creo que no habría esa discusión de que es algo político.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Toca usted temas muy importantes. Yo de hecho he manifestado públicamente mi preocupación con la inclusión del terrorismo, porque por lo menos en América Latina el término terrorista se le ha aplicado a la oposición política. Mi amigo Félix Maradiaga, dirigente opositor de Nicaragua, es terrorista, según Daniel Ortega; María Corina Machado…

**Presidente:**

Disculpe, diputado se le ha vencido su tiempo. Le voy a ceder un minuto de mi tiempo para que pueda cerrar.

**Diputado Eliécer Feinzaig Mintz:**

Gracias, presidente.

María Corina Machado, y toda la oposición venezolana es terrorista, de acuerdo a Nicolás Maduro.

Por otra parte, en América Latina han sucedido atentados terroristas promovidos por países fuerzas extranjeras, claramente; pero Costa Rica no tiene una definición de terrorismo, no ha suscrito o digamos el listado del Consejo de Seguridad de la ONU, donde designa organizaciones como terroristas, y entonces se vuelve un poco difícil, y bueno, es un tema que me preocupa por que ciertamente ese terrorismo, no el de oposición política, el verdadero terrorismo el que por medio de la violencia busca causar terror en las poblaciones con atentados, con bombas, con destrucción, ciertamente deberíamos de tenerlo permitidos como crímenes extraditables.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, deseo señalar señor diputado, que incluso Costa Rica ha suscrito la Convención sobre Terrorismo de las Naciones Unidas, y hay muchos convenios como en el marco de las Naciones Unidas, y en el marco también de otros grupos, de otros foros que establecen la obligación de considerar conductas como extraditables.

Entonces, convenios como el de terrorismo de las Naciones Unidas hacen que cualquier país tenga que considerar esas delincuencias como extraditables, y que incluso en los tratados que tienen listados taxativos de conductas que se consideran extraditables, eso es una técnica muy vieja…

**Presidente:**

Perdón, don Elías, se ha vencido el tiempo. Más bien le di un minuto más del mío. Le voy a dar dos minutos para que pueda hacer un cierre.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sólo quería señalar eso, que incluso estos convenios que Costa Rica ha suscrito tienen la obligación de considerar muchas delincuencias como extraditables; el terrorismo, y otras, el atentado contra plataformas marítimas, y otros.

Entonces, estos convenios también vienen a reformar los tratados de extradición cuando su texto no posibilitaba la extradición en ese tipo de delitos.

**Presidente:**

Perdón, tiene la palabra la diputada Priscilla Vindas.

**Diputada Priscilla Vindas Salazar:**

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, don Elías por su exposición.

Yo sé que usted ya nos ha explicado un poco sobre su postura y demás, pero a mí me gustaría preguntarle explícitamente si considera que la reforma constitucional es la única vía o si podríamos hacer una nueva reinterpretación de legislación ya existente o del mismo artículo constitucional, o como le decía, alguna modificación a la Ley de Extradición, y tomando en consideración los tratados internacionales bilaterales y multilaterales de extradición; o si cree más bien que si la redacción actual del proyecto considera que en la redacción que ostenta el proyecto podría tener, más bien, una mejor redacción como está para la reforma constitucional para delimitarlo más o esclarecerlo.

Esto porque ya usted nos mencionaba, dejarlo abierto quizás sea…no sea la mejor opción, si sea mejor poner una lista taxativa de delitos de delitos graves en esto por una parte y también desde la práctica en el tema de extradición, usted ya nos mencionaba un número si mal no recuerdo ciento sesenta y dos personas requeridas para extradición. ¿Por cuáles delitos ha sido precisamente por la Constitución misma, por el impedimento constitucional o ha sido un tema también de bilateralidad, también establecer esto?, porque podríamos perfectamente hacer la reforma constitucional y también topar con este otro impedimento.

Otra pregunta que le tenía, es qué partiendo de derecho internacional usted ya lo ha mencionado, pero también podríamos eventualmente tener solicitudes de extradición a países que no tienen esta misma bilateralidad con el tema de penas, como como que este país implemente la pena perpetua o la pena de muerte o el tema de nuestro límite, por ejemplo, de pena mayor a cincuenta años para estas personas extraditadas, ¿cómo podríamos garantizar, en el caso de que lleguemos a una reforma constitucional o alguna reforma en la ley, para poder garantizar estas estos mínimos o estas garantías?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Muy buenas preguntas, si deseo señalar que, en cuanto a su primera pregunta, creo que la reforma para posibilitar la entrega de nacionales y si es necesaria, yo no veo factible que se varíe la interpretación que se ha hecho. Como les decía, el voto que cité, en el caso de la Corte Penal internacional, es el único que se ha abierto a un caso hipotético, y en delitos de lesa humanidad que se podría entregar a un costarricense.

Eso también porque es un tema de Derechos Humanos y se ha dicho que los tratados de Derechos Humanos tienen incluso rango supraconstitucional. Entonces, yo sí creo que la reforma es necesaria, eso en cuanto a su primera pregunta.

En cuanto a cómo mejoraría el texto, como usted lo señalaba, yo creo que sí debería ser más amplio, siempre no abierto a cualquier delito, porque no voy a extraditar a una persona solo para que lo indaguen y después lo pongan en libertad, porque o por delincuencia en menores, que se pueden resolver de otra manera, pero entonces sí ampliar verdad y darle una eh una regulación mayor, por lo menos a los delitos más graves, eso yo creería que es importante, y sin lugar a dudas, reiteró, sí esto al final llega a buen puerto y se avala por ustedes, y por la Sala Constitucional.

Siempre se va a tener que hacer ese trabajo de reformar la ley de extradición, y se va a tener que regular, por ejemplo, la reciprocidad, si es que así lo queremos, porque hay países que no piden reciprocidad, pero si se quisiera, tal vez trabajar como el caso que le señalaba El Salvador o de España, bueno, también habría que establecer que si se entrega a un ciudadano se condiciona que se garantice la reciprocidad por parte del otro país, también hay otros temas, verdad que bueno que ya tocarán valorar, eventualmente por decir el valor de las notificaciones rojas de Interpol.

Costa Rica actualmente como no las regula, cuando una notificación roja en la policía internacional es para decirle a todos los órganos de policía, que tal persona es requerida, da un resumen de los hechos, hay países que le dan un valor para detener a la persona con eso, Costa Rica no se lo da, porque no está regulada en nuestra ley.

Entonces también hay países que se han ido abriendo a eso, en España, por ejemplo, si a usted lo detectan con una notificación roja, lo detienen y le dicen Costa Rica, detuvimos a su requerido y tiene sesenta días para formalizar la extradición. Entonces ese tipo de cosas también se pueden valorar de verdad para hacer más efectiva la lucha contra la impunidad.

¿La tercera pregunta sí, se me fue, cuál era?

**Presidente:**

Se han sido su tiempo, pero el diputado Horacio Alvarado, le da uno.

**Diputada Priscila Vindas Salazar:**

Sí era partiendo, por ejemplo, de un país que solicite a una persona costarricense que no tenga la bilateralidad, con el tema de implementación de pena perpetua, de pena de muerte o una pena mayor a cincuenta años, por ejemplo.

**Señor Elías Carranza Máxera:**

No sería posible si un país, por ejemplo, no garantiza que le va a imponer una pena menor, por ejemplo, nuestra ley no lo avala. El tema de las garantías es muy común en las extradiciones, pero el país tiene que comprometerse, por ejemplo, si es el homicidio, por ejemplo, en Estados Unidos, que ciertos estados tienen la pena capital, si Estados Unidos no rinde promesa formal de que le darán una pena menor, no sería posible entregar a esa persona.

Igual con la cadena perpetua o incluso con otros tipos de tratos crueles, como el Corán que posibilita incluso las amputaciones o cosas así, eso no o sería posible.

**Presidente:**

Muchas gracias don Elías, no tenemos más diputaciones en el uso de la palabra, damos por concluida esta audiencia.

Bueno, le vamos a dar un minuto a doña Pilar del tiempo de doña Paulina Ramírez.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Muchas gracias doña Paulina, muchas gracias señor presidente.

No, nada más me interesa mucho que usted amplíe eso.

Los tratados internacionales sobre extradición, en general todos piden esa garantía, es decir, el país que va a dar a su nacional, pide una garantía por escrito de del Estado receptor, digamos de que no le va a imponer en este caso pena de muerte o una pena mayor de cincuenta años. ¿Cómo se hace eso? ¿Cómo es el trámite?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Sí, muchos tratados lo establecen igual también la ley de extradición establece eso, que no se podrá conceder en esos casos y también la jurisprudencia lo ha tratado y entonces se ha buscado esa solución. Eventualmente un homicida por decir a Texas, él se expone a la pena capital, pero si el gobierno estadounidense, por medio de sus autoridades, nos garantiza, le impondrá una pena menor, ya su extradición sí sería posible.

**Diputada Pilar Cisneros Gallo:**

Por eso, el país tiene que ceder, por ejemplo, un país donde se permite pena de muerte como Estados Unidos, tiene que ceder ante la ante la del requerimiento Costa Rica y decir no le vamos a imponer pena de muerte, ¿es así?

**Señor Elías Carranza Máxera:**

Así es, y también, por ejemplo, en las personas que fueran condenadas en ausencia, también nuestra legislación prohíbe el condenar en ausencia, pero entonces yo eventualmente podría extraditar a alguien si el país me garantiza que él va a tener la posibilidad de hacerle un nuevo juicio. Entonces son todas, el tema de las garantías es muy común en las extradiciones y así se pueden resolver distintos temas.

Sí de la jurisprudencia ha dicho que las garantías comprometen al país, ya si el otro país no lo respetó, bueno, primero que todo la persona podría reclamar eso, porque está engañando el otro país y eventualmente también el país, perdería toda la credibilidad. Si ahora entregamos a una persona y después sale que le lo van a ejecutar, ya yo creo que otra entrega a ese país no sería posible porque van a decir, ese país miente y ese no es confiable.

(Hablan fuera de micrófono)

No que yo le pueda indicar, así que hayamos documentado no, desconozco que nos hayan así engañado, así que nos hayan dicho una cosa que hayan hecho otra no, pero puede haber pasado.

**Presidente:**

Muy bien, no tenemos más diputaciones en el uso de la palabra.

En consecuencia, damos por concluida esta audiencia, quisiéramos agradecerle de verdad muchísimo a don Elías Carranza por su participación, de verdad que muchas gracias.

Voy a decretar un receso de hasta por dos minutos, para despedir a un Elías.

(Se procede de conformidad.)

Se reanuda la sesión.

# D.- PROSPOSICIONES VARIAS.

Compañeros y compañeras de acuerdo con lo conversado temprano, se les convoca a sesión extraordinaria el próximo lunes 24 de junio a partir de las 8:00 a.m, esto con el propósito de a las 9:00 a.m., hacer la sesión ordinaria y poder sacar algunas audiencias que tenemos pendientes, y ya fueron aprobadas.

Al ser las diez horas con cincuenta minutos, y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Oscar Izquierdo Sandí Horacio Alvarado Bogantes

**Presidente Secretario**

Transcribe: rrm/ygs/mrm

Revisa:nmg